

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS DE
EXTINCION DE DOMINIO DE PEREIRA
LEY 1708 DE 2014

TRASLADO ALEGATOS CONCLUSION
ART. 13 NUMERAL 6° DE LA LEY 793 DE 2002, MODIFICADA
POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 1453 DE 2011

REF: ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
RAD: No. 6600131200012017-00021-00
(10.123 E.D.)
AFECTADOS: MARÍA MERCEDES RODRÍGUEZ GALEANO Y
OTROS

Pereira, dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022)

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO – EXTINCION DE DOMINIO -, deja constancia que el 25 de mayo de 2022 a las 4:00 P.M., venció el término de ejecutoria del auto signado 17 de mayo de 2022.

En consecuencia, se procede a correr el traslado que trata el Numeral 6, Artículo 13 de la Ley 793 de 2002, Modificado por el Artículo 82 de la Ley 1453 de 2011, por el término común de CINCO (5) DIAS HABLES, para que las partes aleguen de conclusión.

INICIA: DOS (2) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS SIETE DE LA MAÑANA (7:00 A.M.)

VENCE: OCHO (8) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.)

Conste,

JHON HENRY OLARTE HURTADO
SECRETARIO

ENLACE VIRTUAL COPIA DIGITALIZADA DEL EXPEDIENTE

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j01pctoespextdper_cendoj_ramajudicial_go_v_co/EgeF7Juk5QVMrNSrgreVUHUB4KajUpNI_NrhVCsOGpfKkg?e=k9JFhc

PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL Y EN EL
APLICATIVO JUSTICIA XXI TYBA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS DE
EXTINCION DE DOMINIO DE PEREIRA
LEY 1708 DE 2014

TRASLADO ALEGATOS CONCLUSION
ARTÍCULO 144 LEY 1708 DE 2014

REF: ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
RAD: No. 660013120001-2019-00013-00
(110016099068201800002 E.D.)
AFECTADOS: ÁNGELA MARÍA RÍOS GÓMEZ Y OTROS

Pereira, dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022)

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO – EXTINCION DE DOMINIO -, deja constancia que el 25 de mayo de 2022 a las 4:00 P.M., venció el término de ejecutoria del auto signado 12 de mayo de 2022.

En consecuencia, se procede a correr el traslado que trata el artículo 144 de la Ley 1708 de 2014, por el término común de CINCO (5) DIAS HABILES, para que las partes aleguen de conclusión.

INICIA: DOS (2) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS SIETE DE LA MAÑANA (7:00 A.M.)

VENCE: OCHO (8) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.)

Conste,

JHON HENRY OLARTE HURTADO
SECRETARIO

Enlace virtual

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j01pctoespextdper_cendoj_ramajudicial_gov_co/EvgbDScJMTBEIariRoMpYjYBJk_dFihi6leh9bYi6JdAOQ?e=KBxwDB

PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL Y EN EL
APLICATIVO JUSTICIA XXI TYBA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PEREIRA

TRASLADO A LOS SUJETOS PROCESALES E INTERVINIENTES NO RECURRENTES
ART. 67 LEY 1708 DE 2014, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY 1849 DE 2017

REF: ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
RAD: No. 6600131200012019-00025-00
(2015-026 E.D.)
AFECTADOS: VICTOR HUGO CHAMORRO ARTEAGA Y OTRO

Pereira (Risaralda), dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022)

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO – EXTINCIÓN DE DOMINIO -, deja constancia que el 19 de mayo de 2022 a las 4:00 P.M., venció el término de ejecutoria de la sentencia fechada al 30 de marzo de 2022.

En consecuencia, conforme a lo normado por el Artículo 67 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 18 de la Ley 1849 de 2017, del recurso de apelación interpuesto por la Fiscalía General de la Nación a través de su Delegado Fiscal, se procede a correr traslado por el término común de CUATRO (4) DÍAS HÁBILES, dejando el expediente a disposición de todos los sujetos procesales e intervinientes no recurrentes.

INICIA: DOS (2) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS SIETE DE LA MAÑANA (7:00 A.M.)

VENCE: SIETE (7) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.)

Enlace virtual para acceder a la copia digitalizada del expediente

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j01pctoespextdper_cendoj_ramajudicial_gov_co/EnzpLS9qiapHt52b6LmHRIqB7VTm2Oed3pw6qjUIfsFcCw?e=ZHt6ag

Conste,

JHON HENRY OLARTE HURTADO
SECRETARIO

PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL Y EN EL APLICATIVO JUSTICIA XXI
TYBA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE
DOMINIO DE PEREIRA

TRASLADO A LOS SUJETOS PROCESALES E INTERVINIENTES
ART. 113 LEY 1708 DE 2014

Ref: Proceso No. 660013120001202200001-00 (110016099068202100316 E.D.)
SOLICITANTE: ÁLVARO PACHÓN VARGAS

Pereira (Risaralda), dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022)

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO – EXTINCION DE DOMINIO -, deja constancia que el 27 de mayo de 2022 a las 4:00 P.M., venció el término de ejecutoria del auto signado 19 de mayo de 2022.

En consecuencia, conforme a lo normado por el Artículo 113 de la Ley 1708 de 2014, se procede a correr traslado a los demás sujetos procesales por el término común de CINCO (5) DIAS HABILES

INICIA: DOS (2) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS SIETE DE LA MAÑANA (7:00 A.M.)

VENCE: OCHO (8) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.)

Conste,

JHON HENRY OLARTE HURTADO
SECRETARIO

Enlace virtual acceso al expediente

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j01pctoespextdper_cendoj_ramajudicial_gov_co/EmQ05ZUEpDRMicVF3MQzqbcBHQCSqzYM4Kleo3n1dI06uQ?e=r5oAtU

PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL Y EN EL
APLICATIVO JUSTICIA XXI TYBA